



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.131 / 2013.-

ZAPALLAR, 13 de Mayo de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Ignacia Gamboa Guajardo, d e fecha 13 de Mayo de 2013

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA IGNACIA GAMBOA GUAJARDO**, chilena, Contador y Auditor Público, Cédula Nacional de Identidad N° 15 059.406-5, domiciliada para estos efectos en calle 28 de Marzo N° 169, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar; para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**PREPARACION MENSUAL DE CONTRIBUYENTES MOROSOS POR PATENTES COMERCIALES, PREPARACION DE CORRESPONDENCIA A DEUDORES MOROSOS POR COBRO DE PATENTES Y ATENCION SOBRE PROCEDIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE PAGO DE DEUDAS MOROSAS POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES**" Y "**DEBERA REALIZAR INFORMES PARA EL SINIM Y LOS INFORMES PARA LA JUNJI**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Junio de 2013** y hasta el **31 de Octubre del año 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 1.333.333.-** (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CONTRATO N° 131 / 2013

DISTRIBUCION:

- 1 - DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2 - DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3 - INTERESADO
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ptc